Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Sentencia: M. P. S. Dn Domingo Gomez de Noriega en nre de el Principe de Chelamar, Comen. de la Encom. de la Sta de Caparaca del Orn de Santiago: ante J. A. parezco y digo que dha mi parte tiene dada en Arrendo la referida Encomienda y sus anexos, à D. Ramon de Cuenca, Presbitero de dha Sta, Se ha llegado à noticia de dha mi parte, que à Pedimento de D. Josepha Aguirre Administradora de sus Acarreos y Cremos de dha Sta se le tomó declaracion por D. Isidro de Villagomez Vicario por S. A. de la era arrendadora de dha Encom. Se procedia à esta parte por medio de D. Fran.co Abad Alcalde mor. de dha villa, en virtud de R.l Provision Expedida por Vrd Consejo de Hacienda, à Pedimento de dha parte de el arrendador dehas Acarreos y Cremos, de le ha mandado, à dho D. Ramon, pague y Contribuya de sus Bienes que se Celebrare de sus frutos de dha Encomienda dhos Diez; Sin atencion à ser perjudicial à la referida Encomienda, por no deber Contribuir dho Arrendador en dichos derechos

Re